

**CONVENIO ENTRE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
Y EL GOBIERNO NACIONAL**

Entre el **GOBIERNO NACIONAL**, representado por el señor **JEFE DE GABINETE DE MINISTROS** Contador Jorge Milton **CAPITANICH**, el señor **MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS** Doctor Axel **KICILLOF** y el señor **MINISTRO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE** Contador Aníbal Florencio **RANDAZZO**, por una parte; y la **PROVINCIA del NEUQUÉN**, representada en este acto por el señor **GOBERNADOR**, Doctor Jorge Augusto **SAPAG** por la otra parte, y

**CONSIDERANDO:**

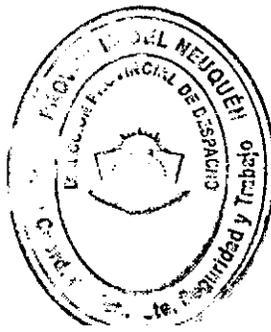
Que el **ESTADO NACIONAL** transferirá en concepto de Coparticipación Federal de Impuestos y Leyes Especiales un monto de \$ 220.036 millones durante el ejercicio 2013, lo cual equivale a un valor 10 veces superior al del año 2003.

Que el **ESTADO NACIONAL** transferirá en concepto de Fondo Federal Solidario un monto equivalente a \$ 9.695 millones, lo cual implica un incremento del 230 % respecto al inicio de las transferencias por este concepto en el ejercicio fiscal 2009.

Que la relación del stock de deuda pública provincial y Coparticipación Federal de Impuestos anual era equivalente a 3,57 veces en el año 2003 pasando a 0,74 veces en el año 2013.

Que el **ESTADO NACIONAL** recaudará en concepto de impuestos, de derechos sobre comercio exterior y aportes y contribuciones a la seguridad social un total de \$ 856.744 millones.

Que las transferencias y recursos que el **ESTADO NACIONAL** en virtud de la ejecución de políticas públicas destina a las Provincias Argentinas alcanzarán en 2013 una cifra de \$ 632.349 millones. En concepto de Coparticipación Federal de Impuestos y Leyes Especiales, Transferencias Corrientes y Programas Sociales -que incluyen, entre otros, Fondo Nacional de Incentivo Docente y Seguridad Alimentaria-, Transferencias de Capital -incluyendo el Fondo Federal Solidario-, como así también asistencia financiera por préstamos netos o ahorro por servicios de la deuda pública en virtud del Decreto N° 660 de fecha 10 de mayo de 2010, el monto alcanzará los \$ 269.678 millones. Adicionalmente se registran otras transferencias en concepto de jubilaciones y pensiones, Asignación Universal por Hijo,



**CERTIFICO QUE ES COPIA  
FIEL DEL ORIGINAL**

**MIGUEL ANGEL MENDEZ**  
Director Prov. de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
MCGSyT

subsidios al transporte, gas y energía eléctrica por un monto total equivalente a \$ 362.671 millones.

Que el total de recursos transferidos en función de ingresos coparticipables así como los destinados a Provincias en virtud de las políticas públicas implementadas por el ESTADO NACIONAL representan en conjunto un 74 % de su recaudación tributaria anual por todo concepto, porcentaje superior a los coeficientes de distribución primaria previstos en la normativa de recursos coparticipables.

Que el Decreto N° 660 de fecha 10 de mayo de 2010 creó el Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas, con el objetivo de reducir y reprogramar la deuda de las Provincias con el GOBIERNO NACIONAL en condiciones que permitieran mejorar la situación financiera de corto y largo plazo, eliminando el ajuste por el Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) y ampliando los plazos de reembolso, otorgando de esa forma previsibilidad en los montos y costos de los servicios a cancelar.

Que la Resolución N° 33 de fecha 23 de diciembre de 2011 del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS dispuso modificar las condiciones financieras del Programa mencionado en el considerando anterior, así como las del Programa de Asistencia Financiera del año 2010, estableciendo que el primer pago de amortización e intereses se efectúe en el mes de enero del año 2014.

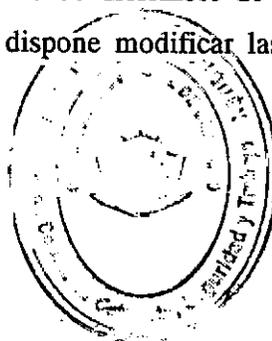
Que, asimismo, la Provincia recibió durante el año 2012 asistencia financiera en el marco del Artículo 26 de la Ley N° 25.917 y del Artículo 73 de la Ley N° 26.546, incorporado por su Artículo 93 a la Ley N° 11.672, Complementaria Permanente de Presupuesto (t.o. 2005).

Que resulta necesario que la Provincia pueda mantener la aplicación de políticas públicas que coadyuven a sostener los niveles de empleo, preservar las actividades productivas y financiar la asistencia requerida por los sectores sociales desprotegidos.

Que es política del GOBIERNO NACIONAL continuar apoyando el esfuerzo fiscal y financiero que realizan las jurisdicciones provinciales, en tanto observen un desenvolvimiento responsable de sus cuentas públicas a través de un programa de metas que asegure su cumplimiento.

Que en razón de lo expuesto, resultó necesario reformular las condiciones financieras de reembolso de los servicios de intereses y amortización de la deuda de la Provincia con el GOBIERNO NACIONAL antes referida.

Que la Resolución N° 36 de fecha 20 de diciembre de 2013 del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, dispone modificar las condiciones financieras de



CERTIFICADO QUE ES COPIA  
FIEL DEL ORIGINAL

MIGUEL ANGEL MENDEZ  
Director Plur. de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
MCGSyT

reembolso de las deudas allí establecidas, que las Provincias mantienen con el GOBIERNO NACIONAL.

Que el inciso d) del Artículo 3º de la Ley Nº 23.548 creó el Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias, destinado a atender situaciones de emergencia y desequilibrios financieros de los gobiernos provinciales, facultando, por el Artículo 5º de la Ley Nº 23.548, al PODER EJECUTIVO NACIONAL, a través del ex MINISTERIO DEL INTERIOR actual MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE, a distribuir los mismos.

Que la decisión de establecer un conjunto de metas tiene por objetivo generar las condiciones que apunten a la sustentabilidad fiscal de cada una de las jurisdicciones provinciales y la promoción del empleo, exportaciones y producción de bienes y servicios en el marco del mejoramiento de la calidad de la gestión pública y de la prestación de servicios públicos esenciales e indelegables.

Que la Provincia ha realizado con la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, acuerdos de cooperación mutua e intercambio de información que constituyen una herramienta destinada a combatir la evasión fiscal y el empleo no registrado, cuyo objetivo resulta beneficioso para las partes.

Que, en consecuencia, las partes convienen en suscribir el presente Convenio de Reestructuración de Deuda.

**Por ello, las partes del presente**

**CONVIENEN:**

ARTÍCULO 1º.- Las deudas de la Provincia con el GOBIERNO NACIONAL correspondientes al Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas y de Asistencia Financiera 2010 y 2012 que alcanzan un monto de PESOS DOS MIL CUARENTA MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$2.040.714.697) al 31 de diciembre de 2013, tendrán el tratamiento que se establece en los artículos siguientes.

ARTÍCULO 2º.- El GOBIERNO NACIONAL otorgará en el mes de enero de 2014 y la PROVINCIA acepta, un aporte proveniente del FONDO DE APORTES DEL TESORO



**CERTIFICO QUE ES COPIA  
FIEL DEL ORIGINAL**

MIGUEL ANGEL MENDEZ  
Director Prev. de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
MCGSyT

NACIONAL, creado por el inciso d) del Artículo 3° de la Ley N° 23.548, de conformidad con el procedimiento establecido por el MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE, por un monto de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SETENTA MIL CIENTO DIECIOCHO (\$272.070.118).

ARTÍCULO 3°.- La PROVINCIA cede irrevocablemente al Tesoro Nacional, en los términos de los Artículos 1.434 y subsiguientes del Código Civil y el GOBIERNO NACIONAL acepta, los recursos a que se hace referencia en el Artículo 2° del presente, a los fines de la cancelación parcial, hasta la concurrencia de los mismos, de las deudas que, al 31 de diciembre de 2013, la Provincia tiene con el GOBIERNO NACIONAL y que se describen en el Artículo 1° del presente.

ARTÍCULO 4°.- Sujeto a los términos y condiciones establecidos en el presente Convenio, el GOBIERNO NACIONAL acuerda que la deuda que surge de la aplicación de los Artículos 1°, 2° y 3° del presente, que alcanza a la suma de PESOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$1.768.644.579) será reembolsada por la PROVINCIA al Tesoro Nacional en las siguientes condiciones:

- a) Plazo de Gracia para el Pago de los Intereses y la Amortización: hasta el 31 de marzo de 2014;
- b) Amortización del Capital: se efectuará en DOSCIENTAS (200) cuotas mensuales y consecutivas equivalentes al CERO COMA CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (0,495%) y una última cuota equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del capital;
- c) Intereses: se capitalizarán hasta el 31 de marzo de 2014 y serán pagaderos mensualmente, siendo la tasa de interés aplicable del SEIS POR CIENTO (6%) nominal anual;
- d) Pago de Servicios: los servicios de capital e interés vencerán el último día hábil de cada mes y serán pagaderos mediante la retención de los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 1°, 2° y 3° del "ACUERDO NACIÓN - PROVINCIAS SOBRE RELACIÓN FINANCIERA Y BASES DE UN RÉGIMEN DE COPARTICIPACIÓN FEDERAL DE IMPUESTOS", ratificado por Ley N° 25.570, o el régimen que lo sustituya, a partir



**CERTIFICO QUE ES COPIA  
FIEL DEL ORIGINAL**

MIGUEL ANGEL MENDEZ  
Director Prov. de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
MCGSyT

del DÉCIMO QUINTO (15) día hábil anterior al vencimiento. El primer vencimiento operará el 30 de abril de 2014.

**ARTÍCULO 5º.-** A fin de mantener y extender el beneficio a que se refiere el Artículo 4º durante todo el año 2014, la PROVINCIA se compromete a:

- a. El suministro de información actualizada y en tiempo real de la ejecución presupuestaria con resultado fiscal primario y financiero conforme el ANEXO I desagregada de acuerdo a la periodicidad, alcance y contenido que en el mismo se prevé, la que será enviada en papel y debidamente certificada por la autoridad competente que corresponda, acompañada de soporte magnético, así como toda otra información ampliatoria y/o aclaratoria que se solicite.
- b. El suministro de un sistema de información y gestión financiera destinado a verificar el personal del sector público provincial consolidado y el cumplimiento de la Ley N° 25917 del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, conforme detalle del ANEXO II, desagregada de acuerdo a la periodicidad, alcance y contenido que en el mismo se prevé, la que será remitida en papel y debidamente certificada por autoridad competente que corresponda, acompañada de soporte magnético.
- c. Identificar los complejos productivos estratégicos de su economía para fijar metas de exportaciones, financiamiento, empleo y producción.
- d. Identificar las obras de infraestructura que resultan vitales e indispensables para generar competitividad de su economía y las condiciones para transformar las cadenas de valor y los sistemas de producción incorporando valor agregado industrial, sustitución de importaciones y desarrollo tecnológico para garantizar su productividad de largo plazo.
- e. Desarrollar las metas de cumplimiento de indicadores sociales, laborales y sanitarios conjuntamente con los distintos Ministerios y Secretarías nacionales que se incorporarán como anexos de un Convenio a suscribir en el mes de marzo del año 2014.
- f. Propiciar un acuerdo marco para lograr el desistimiento de todas las acciones judiciales contra el ESTADO NACIONAL para el primer trimestre del año 2014.
- g. Suministrar información de todos los componentes del salario desagregado para cada uno de los estamentos del Sector Público Provincial consolidado (Administración Central, Organismos Descentralizados, Fondos Fiduciarios y Empresas Públicas).
- h. Suministrar la información atinente a tarifas de los servicios públicos, incluido el componente subsidios, desagregados por categorías de usuarios.



**CERTIFICO QUE ES COPIA  
FIEL DEL ORIGINAL**

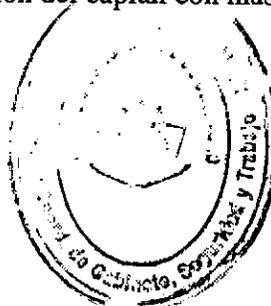
**MIGUEL ANGEL MENDEZ**  
Director Prov. de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
MCGSYT

- i. Suministrar información del personal por escalafón y categoría incorporados en el presupuesto público.
- j. Dar cumplimiento a los compromisos de cooperación mutua y de intercambio de información con la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, referidos a la remisión mensual de los datos correspondientes a: 1) la nómina de su personal en relación de dependencia que comprende a los empleados públicos en general, incluidos los municipales, personal del Poder Judicial, docente, de seguridad, legislativo, personal contratado y, jubilados y pensionados de la Provincia mediante el Sistema de Cálculo de Obligaciones de la Seguridad Social (SICOSS), establecido por la Resolución General N° 3.834 de la Dirección General Impositiva dependiente de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, texto según la Resolución General N° 712 de la citada Administración Federal y sus modificatorias y complementarias, de acuerdo con las modalidades y condiciones que a tal efecto establezca la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS y, 2) la nómina de la totalidad de sus prestadores de servicios que revistan como trabajadores autónomos o como pequeños contribuyentes adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (monotributo) con las modalidades plazos y condiciones que a tal efecto establezca la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS.

ARTÍCULO 6°.- A los efectos de mantener el beneficio el JEFE DE GABINETE DE MINISTROS y el MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS evaluarán el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 5°.

ARTÍCULO 7°.- Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones de reembolso con arreglo al presente, la Provincia cede "pro solvendo" irrevocablemente a favor del GOBIERNO NACIONAL, sus derechos sobre las sumas a percibir por el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 1°, 2° y 3° del "ACUERDO NACIÓN-PROVINCIAS SOBRE RELACIÓN FINANCIERA Y BASES DE UN RÉGIMEN DE COPARTICIPACIÓN FEDERAL DE IMPUESTOS", ratificado por Ley N° 25.570, o el régimen que lo sustituya, hasta la total cancelación del capital con más los intereses y autoriza a

Handwritten signature or initials.



**CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

MIGUEL ANGEL MENDEZ  
Director Prov. de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
MCGSYT

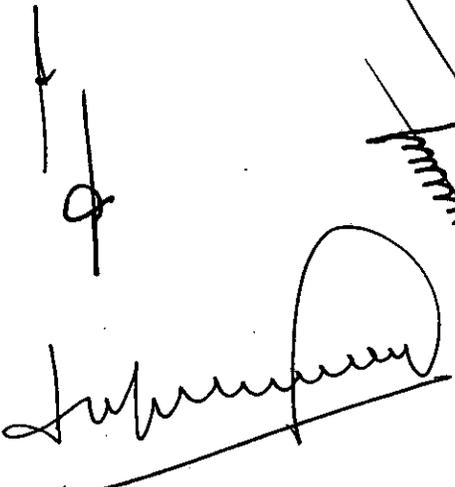
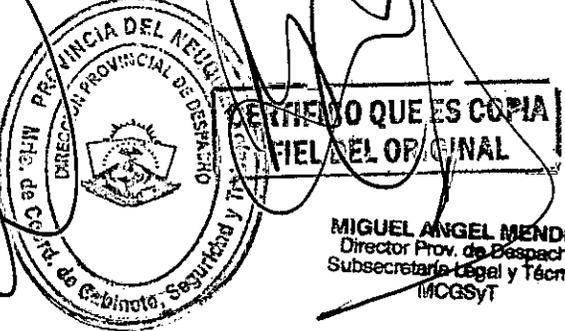
la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, a través de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN, a retener automáticamente del Régimen citado los importes necesarios para la ejecución del presente Convenio.

ARTÍCULO 8º.- El presente Convenio entrará en vigencia una vez que la Provincia obtenga la pertinente autorización legal para reestructurar deuda y para la afectación de la participación provincial en el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 1º, 2º y 3º del "ACUERDO NACIÓN-PROVINCIAS SOBRE RELACIÓN FINANCIERA Y BASES DE UN RÉGIMEN DE COPARTICIPACIÓN FEDERAL DE IMPUESTOS", ratificado por Ley N° 25.570, o el régimen que lo sustituya, por hasta el monto total de la deuda a que hace referencia el Artículo 4º del presente Convenio con más sus intereses.

ARTÍCULO 9º.- Los pagos efectuados por la Provincia desde el 1º de enero de 2014 y hasta la entrada en vigencia del presente Convenio Bilateral se deducirán del monto del capital adeudado. A tales efectos, la SUBSECRETARÍA DE RELACIONES CON PROVINCIAS dependiente de la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, informará a la Provincia los pagos que se hubieran realizado hasta la fecha de entrada en vigencia del presente Convenio, y en consecuencia el saldo residual.

A los fines del presente las partes fijan como domicilio: El ESTADO NACIONAL, Hipólito Yrigoyen 250, 5º piso – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la PROVINCIA del NEUQUÉN, en la Calle Roca y Rioja, Neuquén.

En fe de lo cual, se firman CUATRO (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 27 días del mes de diciembre del año 2013.

  
  
  
MIGUEL ANGEL MENDEZ  
Director Prov. de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
MCGSyT

# Información Fiscal y Financiera

(Artículo 5 inciso a)

↙  
Q



**CERTIFICO QUE ES COPIA  
FIEL DEL ORIGINAL**

MIGUEL ANGEL MENDEZ  
Director Prov. de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
MCGSYT

## INFORMACIÓN PARA EL SEGUIMIENTO MENSUAL

**Planilla 1.** Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento de la Administración Pública No Financiera en las etapas: Crédito Vigente, Devengado (Compromiso – Mandado u Ordenado a Pagar), Pagado del Ejercicio y Pagado de Ejercicios Anteriores. *Anexo Art. 4 Resolución N° 26/2006 del Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal Planilla 1.4, con desagregación conforme a Anexo Art. 2 Resolución N° 33/2006 del Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal.*

**Planilla 2.** Stock, Uso del Crédito y Servicios de la Deuda de la Administración Pública No Financiera en las etapas Devengado (Compromiso – Mandado u Ordenado a Pagar) y Pagado.

**Planilla 3.** Gasto en Personal por concepto de liquidación de haberes de la Administración Pública No Financiera en la etapa del Devengado (Compromiso – Mandado u Ordenado a Pagar).

**Planilla 4.** Situación del Tesoro de la Administración Pública No Financiera.

**Planilla 5.** Saldos bancarios del Sector Público No Financiero.

La información mensual deberá ser remitida dentro de los treinta (30) días de finalizado el mes.

Los Esquemas Ahorro-Inversión-Financiamiento detallados en **Planilla 1** deben corresponder a información acumulada al mes de referencia.



CERTIFICO QUE ES COPIA  
FIEL DEL ORIGINAL

MIGUEL ANGEL MENDEZ  
Director Prov. de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
MCGSyT

**CONSOLIDADO ADMINISTRACION PUBLICA NO FINANCIERA**

Planilla N° 1

ESQUEMA AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO

ACUMULADO AL MES.....

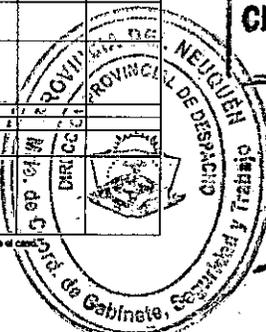
Etapas: Crédito Vigente - Devengado (\*) - Pagado del Ejercicio y Pagado de Ejercicios Anteriores

EN MILLONES DE \$

CONCEPTO	ADMINISTRACION PUBLICA NO FINANCIERA				TOTAL (9)=(1+2+3+4)
	ADMINST. CENTRAL (1)	ORG. DESCENT. (2)	FGOS. FIDUC. Y CTAS. ESP (3)	INST. DE SES. SOCIAL (4)	
<b>I. INGRESOS CORRIENTES</b>					
- Tributarios					
- De Origen Provincial					
- Ingresos Brutos					
- Inmobiliario					
- Sellos					
- Automotores					
- Otros Recursos Tributarios					
- De Origen Nacional					
- Distribución Secundaria - Ley 23548 y Modif.					
- Otras de Origen Nacional					
- Garantía de Coparticipación					
- Ley 24043 - Transf. Servicios Educativos					
- Ley 24049 - POSOCO - PROSONU					
- Ley 24048 - HOSPITALES Y MINORIDAD Y FLIA.					
- Impuesto a los Activos - Ley 23995					
- Impuesto a las Ganancias - Otras Infraestruc. B.Social					
- Impuesto a las Ganancias - Exc. Conurbano Bonaerense					
- Impuesto a las Ganancias - Suma Fija - Ley 24521					
- Impuesto a las Ganancias - Ley 24099					
- Impuesto a los Bienes Personales - Ley 24690					
- Impuesto a los Bienes Personales - Ley 23995 - Art.30					
- IVA - Ley 23065 art 9º Pto.2					
- Fondo Sist. Comp. de Tarifas Eléctricas Ley Nº 24085					
- Fondo Compensador Desembolsos Fiscales					
- Fondo Energía Eléctrica					
- Otros					
- Regimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes					
- Fondo Gran Rosario					
- Fdo. Educ. y Prom. Cooperativa (Ley Nº 23.427)					
- Monaría Dta. 1023/95					
- Otros					
- Afectados a Obras Públicas					
- Obras de Infraestructura - Ley 23965					
- Coparticipación Vial - Ley 23966					
- F.E.D.E.I. - Ley 23969					
- F.O.N.A.V.I. - Ley 23996 y 24464					
- Contribuciones a la Seguridad Social					
- Aportes y Retenc. que perciben Org. de Prev. y Asist.Soc.					
- No Tributarios					
- Reservas					
- de Hidrocarburos					
- de Recursos Hídricos y Otros					
- Otros No Tributarios					
- Via.Bienes y Serv. de la Adm.Públ.					
- Actividades de Prod.Empr.Públ.					
- Rentas de la Propiedad					
- Intereses Cobrados					
- Transferencias Corrientes					
- Aportes No Retros. p/Financ.Emprac.Otros					
- ATN p/Financ.Emprac.Otros					
- Fondo de A.T.N.					
- Aporte Ministerio de Economía					
- Aporte Ministerio del Interior					
- Subsidio a los Consumidores de Gas					
- Otros Transferencias Corrientes					
<b>II. GASTOS CORRIENTES</b>					
- Gastos de Consumo					
- Personal					
- Bienes de Consumo					
- Servicios					
- Rentas de la Propiedad					
- Intereses y Gtos de la Deuda					
- Prestaciones de la Seguridad Social					
- Prestac. que brindan los Org.de Prev. y Asist.Soc.					
- Transferencias Corrientes					
- Al Sector Privado					
- Entrenza Privada					
- Otros					
- Al Sector Público					
- Municipios					
- Coparticipación a Municipios					
- Subsidios a Municipios					
- Organismos de Seguridad Social					
- Organismos no Consolidados Presep.					
- Otros					
- Al Sector Externo					
<b>III. RESULTADO ECONOMICO</b>					
<b>IV. INGRESOS DE CAPITAL</b>					
- Recursos Prorrateo de Capital					
- Venta de Activo Fijo					
- Transferencias de Capital					
- Aportes No Retros. p/Financ.Empr. de Capital					
- Fondo Desarrollo Rural					
- ATN p/Financ. Empr. de Capital					
- Fondo de A.T.N.					
- Aporte Ministerio de Economía					
- Aporte Ministerio del Interior					
- Otros Transferencias de Capital					
- Distribución de la Inversión Financiera					
- Venta de Acciones y Participaciones de Capital					
- Recupero de Préstamos					
<b>V. GASTOS DE CAPITAL</b>					
- Inversión en Bienes					
- Maquinaria y Equipo					
- Construcciones					
- Con Rentas Generales					
- Con Recursos Afectados					
- Bienes Prestaciones					
- Otros					
- Transferencias de Capital					
- Al Sector Privado					
- Entrenza Privada					
- Otros					
- Al Sector Público					
- Municipios					
- Coparticipación a Municipios					
- Subsidios a Municipios					
- Organismos de Seguridad Social					
- Organismos no Consolidados Presep.					
- Otros					
- Al Sector Externo					
- Inversión Financiera					
- Aportes de Capital					
- Prestaciones					
<b>VI. INGRESOS TOTALES (I+IV)</b>					
<b>VII. GASTOS PRIMARIOS (II+V)</b>					
<b>VIII. RESULTADO FINANCIERO PREVILO A FIGURATIVAS (VI-VII)</b>					
<b>IX. CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS</b>					
<b>X. GASTOS FIGURATIVOS</b>					
<b>XI. RESULTADO PRIMARIO (VI-VIII)</b>					
<b>XII. RESULTADO FINANCIERO (IX-XI)</b>					
<b>XIII. FUENTES FINANCIERAS</b>					
- Distribución de la Inversión Financiera					
- Uso del Fondo Anticíclico					
- Otros					
- Endeudamiento Público e Incremento de Otros Pasivos					
- Colocación de Títulos Públicos					
- Obtención de Préstamos de Organismos Internacionales					
- Obtención de Préstamos					
- Incrementos de Otros Pasivos					
- Contribuciones Figurativas para Aplicaciones Financieras					
<b>XIV. APLICACIONES FINANCIERAS</b>					
- Inversión Financiera					
- Intervención del Fondo Anticíclico					
- Otros					
- Amortiz. Deuda y Distribución Otros Pasivos					
- Amortización de Títulos Públicos					
- Devolución de Préstamos de Organismos Internacionales					
- Devolución de Otros Préstamos					
- Distribución de Otros Pasivos					
- Gastos Figurativos para Aplicaciones Financieras					

\* En caso en que la Provincia no utilice el Devengado se tomará el Comprobante, Mandado a Pagar u Ordenado a Pagar, según sea el caso.

**CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**



**MIGUEL ANGEL MENDEZ**  
Director Prov. de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
MCGSYT

**ADMINISTRACION PUBLICA NO FINANCIERA**

MES DE .....

**STOCK DE DEUDA, USO DEL CREDITO Y SERVICIOS DE DEUDA**

EN MILLONES DE \$

- TESORO NACIONAL							
	- XXX						
	- XXX						
- FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL							
	- XXX						
	- XXX						
- OTROS FONDOS FIDUCIARIOS							
	- XXX						
	- XXX						
- FINANCIAMIENTO DE ORGANISMOS INTERNACIONALES DE CREDITO							
- BID							
	- XXX						
	- XXX						
- BIRF							
	- XXX						
	- XXX						
- OTROS							
	- XXX						
	- XXX						
- FINANCIAMIENTO POR CONVENIOS BILATERALES INTERNACIONALES							
	- XXX						
	- XXX						
- OTROS							
	- XXX						
	- XXX						
REGIDAS POR B.C.R.A.							
	- XXX						
	- XXX						
NO REGIDAS POR EL B.C.R.A.							
	- XXX						
	- XXX						
- BID							
	- XXX						
	- XXX						
- BIRF							
	- XXX						
	- XXX						
- OTROS							
	- XXX						
	- XXX						
	- XXX						
	- XXX						
- TITULOS PUBLICOS LOCALES							
- BONOS COLOCACION VOLUNTARIO							
	- XXX						
	- XXX						
- BONOS COLOCACION NO VOLUNTARIO							
	- XXX						
	- XXX						
- TITULOS PUBLICOS INTERNACIONALES (LEY EXTRANJERA)							
	- XXX						
	- XXX						
	- XXX						
	- XXX						
	- XXX						

(\*) -XXX significa incluir detalle de cada una de las operaciones por prestamista.-

(\*\*) Devengado (Compromiso o Mandado a Pagar).-

(\*\*\*) Incluye pagados del ejercicio + pagados de ejercicios anteriores.-

(\*\*\*\*) Incluye gastos y comisiones financieras.-

- PERSONAL		
- PROVEEDORES		
- CONTRATISTAS		
- TRANSFERENCIAS		
- INTERESES		
- AMORTIZACIONES		
- OTROS		

(1) Se consigna la Deuda Consolidada no instrumentada mediante la emisión de Títulos Públicos.-



**CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

**MIGUEL ANGEL MENDEZ**  
 Director Prov. de Despacho  
 Subsecretaría Legal y Técnica  
 MCGSYT

**ADMINISTRACION PUBLICA NO FINANCIERA**

MES.....

**GASTO EN PERSONAL (\*)**

Etapa: Devengado (\*\*)

EN MILLONES \$

ESCALAFONES	REMUNERACIONES (1)	ADICIONALES (2)	SAC (3)	RETROACTIVOS Y OTROS (4)	CONTRIBUCIONES PATRONALES		SUB TOTAL (8)=(1)+(2)+(3)+(4)+(5)	ASIGNACIONES FAMILIARES (7)	TOTAL (8)+(6)+(7)	APORTES PERSONALES		SUELDO LIQUIDO (10)=(8)-(5)-(9)
					IMPORTE (5)	ALICUOTA				IMPORTE (9)	ALICUOTA	
1-Justicia												
2-Seguridad												
3-Salud												
4-Vial												
5-General												
6-Legislativo												
7-Autoridades Superiores												
8-Resto												
<b>9.Subtotal (1)+...+(8)</b>												
Docentes												
10.Titulares e Interinos												
11.Suplentes												
12.Horas Titulares e Interinas (en hs.)												
13.Horas Cátedra Titulares e Interinas (en cargos) 12/30												
14. Horas Cátedra Suplentes (en hs.)												
15. Horas Cátedra Suplentes (en cargos)												
16.Total (10+11+13+15)												
<b>17.Total (9) + (16)</b>												
Personal Transferido												
<b>Total</b>												

(\*) Solo consignar el gasto imputado en el inciso 1, Gasto en Personal, en la clasificación por objeto del gasto, no incluir gastos asociados al inciso 3 Servicios no Personales. En el caso del escalafón docente incluir montos correspondientes al FONID y al Programa Nacional de Compensación Salarial Docente, en caso que corresponda.

(\*\*) En caso en que la Provincia no utilice el Devengado se tomará el Compromiso u Ordenado a Pagar, según sea el caso.

Aguinaldo: montos correspondientes al sueldo anual complementario, solo completar en los meses que corresponda. No deben incluirse dichos montos en las columnas Remuneraciones ni Adicionales.

Retroactivos: son costos laborales de salarios correspondientes a períodos anteriores cuyo devengamiento se realiza en el presente mes. Los montos de retroactivos no deben ser incluidos en las columnas Remuneraciones ni Adicionales.

Otros: son costos laborales destinados a pagos de suma fija por única vez o algún otro concepto no incluido en las restantes columnas.

Nota: en caso que otro escalafón contemple suplencias, incorporar las filas adicionales que sean necesarias para identificar dichos costos laborales al interior de cada escalafón.

**CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
 ANGEL MENDEZ  
 Director FICV, de Despacho  
 Subsecretaría Legal y Técnica  
 MGEYS

**SITUACION DEL TESORO**

Planilla 4

**CONSOLIDADO ADMINISTRACION PUBLICA NO FINANCIERA**

MES DE .....

EN MILLONES DE \$

PROVINCIA DE	ADMINISTRACION PUBLICA NO FINANCIERA					
	ADMINIST. CENTRAL (1)		ORG. DESCENT. (2)	FDOS. FIDUC Y CTAS. ESP (3)	INST. DE SEG. SOCIAL (4)	SUBTOTAL (5)=(1+2+3+4)
	Tesorería General	Otras				
<b>1) Valores Activos</b> Caja Bancos Cuentas a cobrar Organismos Descentralizados Tesorería General de la Provincia Otros  <b>2) Valores Pasivos</b> Remuneraciones al Personal Aportes de Previsión Social Aportes para Obra Social Proveedores Contratistas Municipalidades y Otros Entes Comunes Empresas del Estado Provincial Estado Nacional - Tesorería General de la Nación - Empresas del Estado Nacional - Otros Organismos del Estado Nacional Organismos Descentralizados Tesorería General de la Provincia Instituciones Financieras Otros  <b>Diferencia (1-2)</b>						



**CERTIFICADO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
**MIGUEL ANGEL MENDEZ**  
 Director Prov. de Despecho  
 Subsecretaría Legal y Técnica  
 MCGSYT

**SALDOS BANCARIOS**  
**CONSOLIDADO SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO (\*)**  
**MES DE ....**

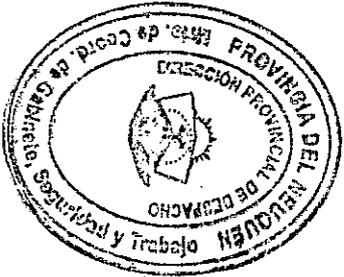
Planilla 5

EN MILLONES DE \$ Y/O U\$\$

SALDOS EN CUENTAS BANCARIAS	En \$	En U\$\$
<b>I) ADMINISTRACION PUBLICA NO FINANCIERA - (1)+(2)+(3)+(4)+(5)</b>		
<b>1) ADMINISTRACION CENTRAL</b>		
- Cuenta Corriente		
- Caja de Ahorro		
- Plazo Fijo		
<b>2) ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS</b>		
- Cuenta Corriente		
- Caja de Ahorro		
- Plazo Fijo		
<b>3) FONDOS FIDUCIARIOS Y CUENTAS ESPECIALES</b>		
- Cuenta Corriente		
- Caja de Ahorro		
- Plazo Fijo		
<b>4) INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL</b>		
- Cuenta Corriente		
- Caja de Ahorro		
- Plazo Fijo		
<b>5) DEPOSITOS JUDICIALES</b>		
- Caja de Ahorro		
- Plazo Fijo		
<b>II) EMPRESAS Y OTROS ENTES</b>		
- Cuenta Corriente		
- Caja de Ahorro		
- Plazo Fijo		
<b>TOTAL (I + II)</b>		

UTILIZACION F.U.C.O.

(\*) La información debe estar en línea con lo informado por los Bancos Agentes Oficiales al B.C.R.A en el marco del Sistema Centralizado de Requerimientos de Información (SISCEN) Tarea 11 - Tabla 12.



MIGUEL ANGEL MENENDEZ  
 Director Prov. de Depósito  
 Subsecretaría Legal y Técnica  
 MCOSSYT

CERTIFICADO QUE ES COPIA  
 FIEL DEL ORIGINAL

# Información Fiscal y Financiera

## (Artículo 5 inciso b)



**CERTIFICO QUE ES COPIA  
FIEL DEL ORIGINAL**

**MIGUEL ANGEL MENDEZ**  
Director Proy. de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
MCGSyT

## INFORMACIÓN PARA EL SEGUIMIENTO TRIMESTRAL

**Planilla 6.** Planta de Personal Ocupada de la Administración Pública No Financiera por agregado institucional.

**Planilla 7.** Características de los Avales y/o Garantías Otorgado por la Administración Pública No Financiera. *Anexo IV. Art. 23 Dto. N° 1731/2004*

**Planilla 8.** Esquema Finalidad - Función por Objeto de la Administración Pública No Financiera en la etapa Devengado (Compromiso - Mandado u Ordenado a Pagar). *Anexo I. Art. 7 Dto. N° 1731/2004*  
*Planilla 1.3*

**Planilla 9.** Desagregación de los Recursos Tributarios de Origen Provincial asociados al Impuesto sobre los Ingresos Brutos e Impuesto Inmobiliario así como también la desagregación de los Recursos No Tributarios.

La información trimestral deberá ser remitida dentro de los cuarenta y cinco (45) días de finalizado el trimestre.

La información contenida en la **Planilla 6** deberá ser al 31 de marzo; 30 de junio; 30 de septiembre y 31 de diciembre.

La información contenida en la **Planilla 8** debe corresponder a los datos acumulados a cada trimestre de referencia.

## INFORMACIÓN PARA EL SEGUIMIENTO SEMESTRAL

**Planilla 10.** Planta de Personal ocupado del Sector Público No Financiero por agregado institucional.

**Planilla 11.** Gasto en Personal por agregado institucional del Sector Público No Financiero y por escalafón en la etapa del Devengado (Compromiso - Mandado a Pagar u Ordenado a Pagar).

Esta información debe ser presentada en un plazo que no exceda la finalización de un trimestre de rezago.

## INFORMACIÓN ANUAL

**Planilla 12.** Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento del Sector Público No Financiero de la ejecución de cierre en las etapas: Crédito Vigente, Devengado (Compromiso - Mandado u Ordenado a Pagar), Pagado del Ejercicio y Pagado de Ejercicios Anteriores. *Anexo I. Art. 7 Dto. N° 1731/2004*  
*Planilla 1.1.*



MIGUEL ANGEL MENDEZ  
Director Prov. de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
MCGSYT

Las planillas correspondientes al ejercicio finalizado deberán ser remitidas dentro de los 60 días de cerrado dicho ejercicio.

**Planilla 13.** Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento del Sector Público No Financiero de la Ley de Presupuesto anual o, en su defecto, el Presupuesto Prorrogado. *Anexo I. Art. 7 Dto. N° 1731/2004 Planilla 1.1 y Planilla 1.4, con desagregación conforme a Anexo Art. 2 Resolución N° 33/2006 del Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal.*

Las planillas con la información correspondiente a cada ejercicio, deberán ser remitidas dentro de los 60 días de sancionado el Presupuesto, o antes del 31 de enero para el caso de que la provincia cuente con un Presupuesto Prorrogado.

**Planilla 14.** Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento de la Administración Pública No Financiera en la etapa Base Devengado (Compromiso-Mandado a Pagar u Ordenado a Pagar), que contenga una proyección mensual del año en curso.

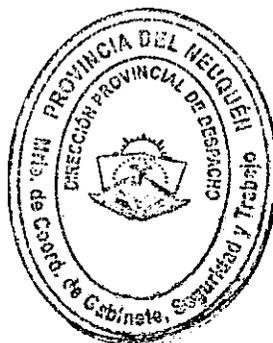
**Planilla 15.** Información Presupuestaria con la desagregación de los Recursos Tributarios de Origen Provincial asociados al Impuesto sobre los Ingresos Brutos e Impuesto Inmobiliario así como también la desagregación de los Recursos No Tributarios.

**Planilla 16.** Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Alícuotas vigentes.

**Planilla 17.** Impuesto de Sellos. Alícuotas vigentes.

Las planillas 14, 15, 16 y 17 correspondiente al ejercicio en curso, deberá ser remitida dentro de los 30 días de iniciado dicho ejercicio.

**Cuenta de Inversión del ejercicio:** Deberá remitirse dentro de los treinta (30) días posteriores a su presentación ante la autoridad competente.



CERTIFICO QUE ES COPIA  
FIEL DEL ORIGINAL

MIGUEL ANGEL MENDEZ  
Director Prov. de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
MCGSyT

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NO FINANCIERA**

**31 DE MARZO, 30 DE JUNIO, 30 DE SEPTIEMBRE Y 31 DE DICIEMBRE**  
**PLANTA DE PERSONAL OCUPADA**

Planilla 6

EN NUMEROS DE CARGOS OCUPADOS

PROVINCIA DE	JUSTICIA	SEGURIDAD	SALUD	VIAL	GENERAL	LEGISLATIVO	AUTORIDADES SUPERIORES	RESTO	SUBTOTAL	DOCENTE						TOTAL DOCENTE a+b+e+f	TOTAL
										CARGOS		HORAS CATEDRAS					
										Titulares e Interinos a	Suplente b	En horas		En cargos (1)			
		Titulares e Interino c	Suplentes d	Titulares e Interino e	Suplentes f												
<b>PERMANENTE (2)</b>																	
- ADMINISTRACION PUBLICA NO FINANCIERA																	
ADMINISTRACION CENTRAL																	
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS																	
FONDOS FIDUCIARIOS Y CUENTAS ESPECIALES																	
INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL																	
<b>TEMPORARIO (2)</b>																	
- ADMINISTRACION PUBLICA NO FINANCIERA																	
ADMINISTRACION CENTRAL																	
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS																	
FONDOS FIDUCIARIOS Y CUENTAS ESPECIALES																	
INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL																	
<b>CONTRATADO (3)</b>																	
- ADMINISTRACION PUBLICA NO FINANCIERA																	
ADMINISTRACION CENTRAL																	
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS																	
FONDOS FIDUCIARIOS Y CUENTAS ESPECIALES																	
INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL																	
<b>TOTAL</b>																	

(1) Cargo: 30 Horas Cátedra

(2) Permanente y Temporario: debe referir al personal cuyo costo laboral se encuentra imputado en el Inciso 1 Gasto en Personal en la clasificación por objeto del gasto.

(3) Contratado: personal cuyo costo laboral se encuentra imputado en el Inciso 3 Servicios No Personales de la clasificación por objeto, como por ejemplo pasantías o contratos de locación de obra. De incluirse en este concepto otro tipo de contratación de personal, aclararlo en una nota al pie.

Nota: en caso que otra escalafón contemple suplencias, incorporar las columnas adicionales que sean necesarias para identificar dichos cargos al Interior de cada escalafón.

**CERTIFICADO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

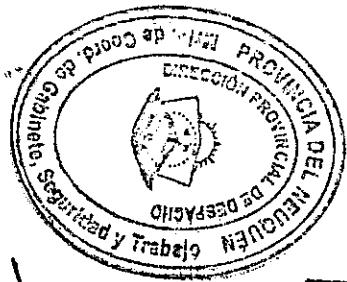
MIGUEL ANGEL MENDEZ  
 Director Prov. de Despecho  
 Subsecretaría Legal y Técnica  
 MOGSYT

**ADMINISTRACION PUBLICA NO FINANCIERA**  
**CARACTERISTICAS DE LOS AVALES Y/O GARANTIAS OTORGADOS**  
 TRIMESTRE DE ..... DE .....

Planilla 7

EN MILLONES DE \$

BENEFICIARIO	MARCO LEGAL	PROYECTO	PROGRAMA	MONTO DEL CONTRATO	MONEDA	GARANTIA DE CONTRAPARTE	SALDO ADEUDADO	CONDICIONES FINANCIERAS				
								PLAZO	GRACIA	TASA	CANTIDAD DE CUOTAS	PERIODICIDAD
XXXX XXXX	Ley/Dto. N° Ley/Dto. N°											



Al Sr. ANTONIO MENDEZ  
 Subsecretaría Legal y Técnica  
 MCOSSYT

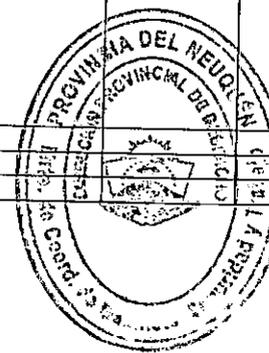
**CERTIFICADO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

**ADMINISTRACION PUBLICA NO FINANCIERA**  
**ACUMULADO AL TRIMESTRE .....**  
**ESQUEMA FINALIDAD Y FUNCION POR OBJETO DEL GASTO**

**Etapas: Devengado (\*)**

EN MILLONES DE \$

FINALIDAD Y FUNCION	GASTOS CORRIENTES	GASTOS DE CONSUMO	PERSONAL	BIENES Y SERVICIOS	RENTAS DE LA PROPIEDAD	PREST. SEG. SOCIAL	TRANSF. CORRIENTES	GASTOS DE CAPITAL	INV.REAL DIRECTA	TRANSF. DE CAPITAL	INVERSION FCIERA.	TOTAL
<b>I. ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL</b>												
Legislatura												
Judicial												
Dirección superior ejecutiva												
Relaciones exteriores												
Relaciones interiores												
Administración fiscal												
Control de la gestión pública												
Información y estadística básica												
<b>II. SERVICIOS DE SEGURIDAD</b>												
Seguridad interior												
Sistema penal												
<b>III. SERVICIOS SOCIALES</b>												
Salud												
Promoción y asistencia social												
Seguridad social												
Educación y cultura												
Ciencia y técnica												
Trabajo												
Vivienda y urbanismo												
Agua potable y alcantarillado												
Otros servicios urbanos												
<b>IV. SERVICIOS ECONOMICOS</b>												
Energía, combustibles y minería												
Comunicaciones												
Transporte												
Ecología y medio ambiente												
Agricultura												
Industria												
Comercio, turismo y otros servicios												
Seguros y finanzas												
Otros servicios económicos												
<b>V. DEUDA PUBLICA</b>												
<b>TOTAL</b>												



**CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

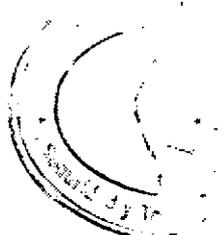
**MIGUEL ANGEL MENDEZ**  
 Director Prov. de Despacho  
 Subsecretaría Legal y Técnica  
 MCGS/T

(\*) En caso en que la Provincia no utilice el Devengado se tomará el Compromiso, Mandado a Pagar u Ordenado a Pagar, según sea el caso.

**CONSOLIDADO ADMINISTRACION PUBLICA NO FINANCIERA**  
**ESQUEMA AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO**  
**TRIMESTRE DE ....DE.....**

**Etapas: Crédito Vigente - Devengado - Percibido**  
**EN MILLONES DE \$**

PROVINCIA DE	ADMINISTRACION PUBLICA NO FINANCIERA				
CONCEPTO	ADMINIST. CENTRAL	ORG. DESCENT.	FDOS. FIDUC Y CTAS. ESP	INST. DE SEG. SOCIAL	TOTAL
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)=(1+2+3+4)
<b>IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES DE ORIGEN PROVINCIAL</b>					
<b>Impuesto sobre los Ingresos Brutos</b>					
Convenio Multilateral					
Resto					
<b>Impuesto Inmobiliario</b>					
Urbano					
Rural					
<b>IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES NO TRIBUTARIOS</b>					
<b>Regalías</b>					
<b>De Hidrocarburos</b>					
Petróleo					
Gas					
Otras					
- GLP - Gas Licuado Petróleo					
- Gasolina					
- Otros					
<b>De Recursos Hídricos</b>					
<b>De Recursos Mineros</b>					
Cobre					
Oro					
Otras					
Otras					
<b>Otros No Tributarios</b>					
Tasas					
Derechos					
Canones					
Otros					
Multas					
Alquileres					
Otros					



**MIQUEL ANGEL MENDEZ**  
 Director Prov. de Despacho  
 Subsecretaría Legal y Técnica  
 MCGSYT

**CERTIFICADO**  
**PROVINCIA DE MENDOZA**  
**SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

**SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO**

**PLANTA DE PERSONAL OCUPADA  
30 DE JUNIO Y 31 DE DICIEMBRE**

EN NUMEROS DE CARGOS OCUPADOS

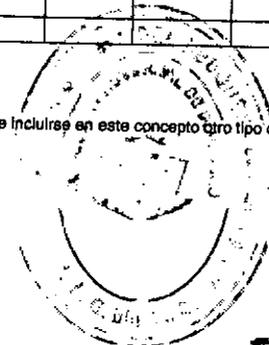
PROVINCIA DE	JUSTICIA	SEGURIDAD	SALUD	VIAL	GENERAL	LEGISLATIVO	AUTORIDADES SUPERIORES	RESTO	SUBTOTAL	DOCENTE						TOTAL DOCENTE a+b+e+f	TOTAL
										CARGOS		HORAS CATEDRAS					
										Titulares e Interinos a	Suplentes b	En horas		En cargos (1)			
												Titulares e Interino c	Suplentes d	Titulares e Interino e	Suplentes f		
<b>PERMANENTE (2)</b>																	
- ADMINISTRACION PUBLICA NO FINANCIERA																	
ADMINISTRACION CENTRAL																	
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS																	
FONDOS FIDUCIARIOS Y CUENTAS ESPECIALES																	
INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL																	
- INSTITUTOS, EMPRESAS Y OTROS ENTES																	
INSTITUTOS DE OBRA SOCIAL																	
EMPRESAS Y OTROS ENTES																	
<b>TEMPORARIO (2)</b>																	
- ADMINISTRACION PUBLICA NO FINANCIERA																	
ADMINISTRACION CENTRAL																	
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS																	
FONDOS FIDUCIARIOS Y CUENTAS ESPECIALES																	
INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL																	
- INSTITUTOS, EMPRESAS Y OTROS ENTES																	
INSTITUTOS DE OBRA SOCIAL																	
EMPRESAS Y OTROS ENTES																	
<b>CONTRATADO (3)</b>																	
- ADMINISTRACION PUBLICA NO FINANCIERA																	
ADMINISTRACION CENTRAL																	
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS																	
FONDOS FIDUCIARIOS Y CUENTAS ESPECIALES																	
INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL																	
- INSTITUTOS, EMPRESAS Y OTROS ENTES																	
INSTITUTOS DE OBRA SOCIAL																	
EMPRESAS Y OTROS ENTES																	
<b>TOTAL</b>																	

(1) 1 Cargo = 30 Horas Cátedra

(2) Permanente y Temporal: debe referir al personal cuyo costo laboral se encuentra imputado en el inciso 1 Gasto en Personal en la clasificación por objeto del gasto.

(3) Contratado: personal cuyo costo laboral se encuentra imputado en el inciso 3 Servicios No Personales de la clasificación por objeto, como por ejemplo pasantías o contratos de locación de obra. Debe incluirse en este concepto tipo de contratación de personal, adjuntando en una nota al pie.

*A* Nota: en caso que otro escalafón contemple suplencias, incorporar las columnas adicionales que sean necesarias para identificar dichos cargos al interior de cada escalafón.



**CERTIFICADO QUE ES COPIA**

**MIGUEL ANGEL MENDEZ**  
Director Prov. de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
MCGSyT

**SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO**

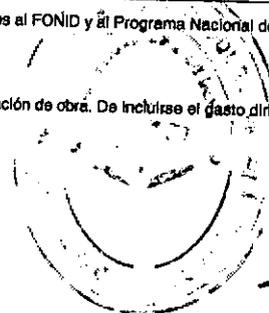
**GASTO EN PERSONAL (\*)  
MES DE JUNIO Y MES DE DICIEMBRE**

Etapa: Devengado (\*\*)

EN MILLONES DE \$

PROVINCIA DE	JUSTICIA	SEGURIDAD	SALUD	VIAL	GENERAL	LEGISLATIVO	AUTORIDADES SUPERIORES	RESTO	SUBTOTAL	DOCENTE				TOTAL DOCENTE a+b+c+d	TOTAL
										CARGOS		HORAS CATEDRA			
										Titulares e interinos a	Suplentes b	Titulares e interinos c	Suplentes d		
<b>PERMANENTE (1)</b>															
- ADMINISTRACION PUBLICA NO FINANCIERA															
ADMINISTRACION CENTRAL															
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS															
FONDOS FIDUCIARIOS Y CUENTAS ESPECIALES															
- INSTITUTOS, EMPRESAS Y OTROS ENTES															
INSTITUTOS DE OBRA SOCIAL															
EMPRESAS Y OTROS ENTES															
INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL															
<b>TEMPORARIO (1)</b>															
- ADMINISTRACION PUBLICA NO FINANCIERA															
ADMINISTRACION CENTRAL															
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS															
FONDOS FIDUCIARIOS Y CUENTAS ESPECIALES															
- INSTITUTOS, EMPRESAS Y OTROS ENTES															
INSTITUTOS DE OBRA SOCIAL															
EMPRESAS Y OTROS ENTES															
INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL															
<b>CONTRATADO (2)</b>															
- ADMINISTRACION PUBLICA NO FINANCIERA															
ADMINISTRACION CENTRAL															
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS															
FONDOS FIDUCIARIOS Y CUENTAS ESPECIALES															
- INSTITUTOS, EMPRESAS Y OTROS ENTES															
INSTITUTOS DE OBRA SOCIAL															
EMPRESAS Y OTROS ENTES															
INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL															
<b>TOTAL</b>															

(\*) Se consigna el gasto total (sueldo básico, adicionales, asignaciones familiares, contribuciones patronales, entre otros). En el caso del escalafón docente incluir montos correspondientes al FONID y al Programa Nacional de Compensación Salarial Docente, en caso que corresponda.  
 (\*\*\*) En caso en que la Provincia no utilice el Devengado se tomará el Compromiso, Mandado a Pagar u Ordenado a Pagar, según sea el caso.  
 (1) Permanente y Temporal: debe referir al personal cuyo costo laboral se encuentra imputado en el inciso 1 Gasto en Personal en la clasificación por objeto del gasto.  
 (2) Contratado: gasto referente a personal que se encuentra imputado en el inciso 3 Servicios No Personales de la clasificación por objeto, como por ejemplo pasantías o contratos de locación de obra. De incluirse el gasto dirigido a otro tipo de contratación de personal, aclararlo en una nota al pie.



**CERTIFICADO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

**MIGUEL ANGEL MENDEZ**  
 Director Prov. de Despacho  
 Subsecretaría Legal y Técnica  
 MCGSyT

**SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO**

**ESQUEMA AHORRO - INVERSIÓN - FINANCIAMIENTO**

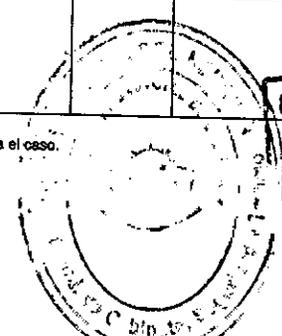
**EJECUCIÓN DE CIERRE AÑO .....**

**Etapas: Crédito Vigente - Devengado (\*) - Pagado del Ejercicio - Pagado de Ejercicios Anteriores**

EN MILLONES DE PESOS CORRIENTES

PROVINCIA DE  CONCEPTO	ADMINISTRACION PUBLICA NO FINANCIERA					INSTITUTOS, EMPRESAS Y OTROS ENTES			TOTAL DEL SECTOR PUBLICO (9)=(5+8)
	ADMINIST. CENTRAL (1)	ORG. DESCENT. (2)	FDOS. FIDUC Y CTAS. ESP (3)	INST. DE SEG. SOCIAL (4)	SUBTOTAL (5)=(1+2+3+4)	INST. DE OBRA SOCIAL (6)	EMPRESAS Y OTROS ENTES (7)	SUBTOTAL (8)=(6+7)	
<b>I. INGRESOS CORRIENTES</b>									
- <b>Tributarios</b>									
- De Origen Provincial									
- De Origen Nacional									
- <b>Contribuciones a la Seguridad Social</b>									
- <b>No Tributarios</b>									
- Regalías									
- Otros No Tributarios									
- <b>Vta. Bienes y Serv. de la Adm. Publ.</b>									
- <b>Rentas de la Propiedad</b>									
- <b>Transferencias Corrientes</b>									
<b>II. GASTOS CORRIENTES</b>									
- <b>Gastos de Consumo</b>									
- Personal									
- Bienes y Servicios									
- Otros Gastos									
- <b>Rentas de la Propiedad</b>									
- <b>Prestaciones de la Seguridad Social</b>									
- <b>Transferencias Corrientes</b>									
- Al Sector Privado									
- Al Sector Público									
- Municipios									
- Otros									
- Al Sector Externo									
<b>III. RESULTADO ECONOMICO</b>									
<b>IV. INGRESOS DE CAPITAL</b>									
- <b>Recursos Propios de Capital</b>									
- <b>Transferencias de Capital</b>									
- <b>Disminución de la Inversión Financiera</b>									
<b>V. GASTOS DE CAPITAL</b>									
- <b>Inversión Real Directa</b>									
- <b>Transferencias de Capital</b>									
- Al Sector Privado									
- Al Sector Público									
- Municipios									
- Otros del Sector Público									
- Al Sector Externo									
- <b>Inversión Financiera</b>									
<b>VI. INGRESOS TOTALES (I+IV)</b>									
<b>VII. GASTOS TOTALES (II+V)</b>									
<b>VIII. GASTOS PRIMARIOS (VII - Rentas de la Propiedad)</b>									
<b>IX. RESULTADO FINANCIERO PREVIO A FIGURATIV. (VI-VII)</b>									
<b>X. CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS</b>									
<b>XI. GASTOS FIGURATIVOS</b>									
<b>XII. RESULTADO PRIMARIO (VI-VIII)</b>									
<b>XIII. RESULTADO FINANCIERO (IX+X-XI)</b>									
<b>XIV. FUENTES FINANCIERAS</b>									
- <b>Disminución de la Inversión Financiera</b>									
- Uso del Fondo Anticíclico									
- Otros									
- <b>Endeudamiento Público e Incrém. de Otros Pasivos</b>									
- Colocación de Títulos Públicos									
- Obtención de Préstamos de Organismos Internacionales									
- Obtención de Préstamos									
- Incrementos de Otros Pasivos									
- <b>Contribuciones Figurativas para Aplicaciones Financieras</b>									
<b>XV. APLICACIONES FINANCIERAS</b>									
- <b>Inversión Financiera</b>									
- Integración del Fondo Anticíclico									
- Otros									
- <b>Amortiz. Deuda y Disminución Otros Pasivos</b>									
- Amortización de Títulos Públicos									
- Devolución de Préstamos de Organismos Internacionales									
- Devolución de Otros Préstamos									
- Disminución de Otros Pasivos									
- <b>Gastos Figurativos para Aplicaciones Financieras</b>									

(\*) En caso en que la Provincia no utilice el Devengado se tomará el Compromiso, Mandado u Ordenado a Pagar, según sea el caso.

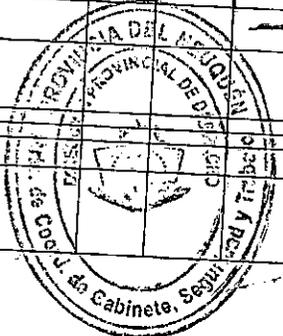


**CERTIFICADO DE AUTENTICIDAD**  
**FIELD DE**

**MIGUEL ANGEL MENDEZ**  
 Director Prop. de Despacho  
 Subsecretaría Legal y Técnica  
 MCGSYT

PROVINCIA DE	ADMINISTRACION PUBLICA NO FINANCIERA					INSTITUTOS, EMPRESAS Y OTROS ENTES			TOTAL DEL SECTOR PUBLICO (9)-(3+8)
	ADMINST. CENTRAL (1)	ORG. DESCENT. (2)	FOND. FIDUCI. Y CTAS. ESP. (3)	INST. DE SER. SOCIAL (4)	SUBTOTAL (5)=(1+2+3+4)	INST. DE OBRA SOCIAL (6)	EMPRESAS Y OTROS ENTES (7)	SUBTOTAL (8)=(6+7)	
<b>I. INGRESOS CORRIENTES</b>									
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Tributos                             <ul style="list-style-type: none"> <li>- De Orden Provincial                                     <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ingresos Brutos</li> <li>- Inmobiliario</li> <li>- Sellos</li> <li>- Automotores</li> <li>- Otros Recursos Tributarios</li> </ul> </li> <li>- De Orden Nacional                                     <ul style="list-style-type: none"> <li>- Distribución Secundaria - Ley 23548 y Modif.</li> <li>- Otros de Orden Nacional</li> </ul> </li> <li>- Garantía de Cooperación                                     <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ley 24049 - Transf. Servicios Educativos</li> <li>- Ley 24049 - POSOCO - PROSODU</li> <li>- Ley 24049 - HOSPITALES Y MINORIDAD Y FLIA.</li> </ul> </li> <li>- Impuesto a los Activos - Ley 23805</li> <li>- Impuesto a las Ganancias - Otros Infraestruc. E. Social</li> <li>- Impuesto a las Ganancias - Est. Comarbeno Bonaerense</li> <li>- Impuesto a las Ganancias - Suma Flia - Ley 24821</li> <li>- Impuesto a las Ganancias - Ley 24820</li> <li>- Impuesto a los Bienes Personales - Ley 24699</li> <li>- Impuesto a los Bienes Personales - Ley 23906 - AYL30</li> <li>- IVA - Ley 23906 art 9º Pto.2</li> <li>- Fondo Sub. Comp. de Tarifas Eléctricas Ley Nº 24065</li> <li>- Fondo Conservador Desembalbos Forestales</li> <li>- Fondo Energía Eléctrica</li> <li>- Otros                                     <ul style="list-style-type: none"> <li>- Realizan Simplificado para Pequeños Contribuyentes</li> <li>- Fondo Gran Rosario</li> <li>- Fide. Educ. y Prom. Comarbeno (Ley Nº 23427)</li> <li>- Moneda Dta. 102345</li> <li>- Otros</li> </ul> </li> </ul> </li> <li>- Afectados a Obras Públicas                             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Obras de Infraestructura - Ley 23806</li> <li>- Cooperación Vial - Ley 23905</li> <li>- F.E.D.E.I. - Ley 23908</li> <li>- F.O.N.A.V.I. - Ley 23906 v 24454</li> </ul> </li> <li>- Contribuciones a la Seguridad Social                             <ul style="list-style-type: none"> <li>- No Tributarios                                     <ul style="list-style-type: none"> <li>- de Hidrocarburos</li> <li>- de Recursos Hídricos y Otros</li> <li>- Otros No Tributarios</li> </ul> </li> <li>- Via. Bienes y Serv. de la Adm. Publ.</li> <li>- Rentas de la Propiedad</li> <li>- Transferencias Corrientes                                     <ul style="list-style-type: none"> <li>- Acortes No Reinteg. a Financ. Econ. Ctes.</li> <li>- ATN a Financ. Econ. Ctes.   <ul style="list-style-type: none"> <li>- Fondo de A.T.J.</li> <li>- Aporte Ministerio de Economía</li> <li>- Aporte Ministerio del Interior</li> </ul> </li> <li>- Subsidio a las Comarcas de Gas</li> <li>- Otros Transferencias Corrientes</li> </ul> </li> </ul> </li> </ul>									
<b>II. GASTOS CORRIENTES</b>									
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Gastos de Consumo                             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Personal</li> <li>- Bienes de Consumo</li> <li>- Servicios</li> </ul> </li> <li>- Rentas de la Propiedad</li> <li>- Provisiones de la Seguridad Social</li> <li>- Transferencias Corrientes                             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Al Sector Privado                                     <ul style="list-style-type: none"> <li>- Enseñanza Privada</li> <li>- Otros</li> </ul> </li> <li>- Al Sector Público                                     <ul style="list-style-type: none"> <li>- Municipios   <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cooperación a Municipios</li> <li>- Subsidios a Municipios</li> </ul> </li> <li>- Organismos de Seguridad Social</li> <li>- Organismos no Consolidados Presup.</li> <li>- Otros</li> </ul> </li> <li>- Al Sector Externo</li> </ul> </li> </ul>									
<b>III. RESULTADO ECONOMICO</b>									
<b>IV. INGRESOS DE CAPITAL</b>									
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Recursos Propios de Capital                             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Venta de Activo Fijo</li> </ul> </li> <li>- Transferencias de Capital                             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Aportes No Reinteg. a Financ. Econ. de Capital</li> <li>- Fondo Desarrollo Regional</li> <li>- ATN a Financ. Econ. de Capital                                     <ul style="list-style-type: none"> <li>- Fondo de A.T.J.</li> <li>- Aporte Ministerio de Economía</li> <li>- Aporte Ministerio del Interior</li> <li>- Otros Transferencias de Capital</li> </ul> </li> </ul> </li> <li>- Distribución de la Inversión Financiera                             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Venta de Acciones y Participaciones de Capital</li> <li>- Recupero de Préstamos</li> </ul> </li> </ul>									
<b>V. GASTOS DE CAPITAL</b>									
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Inversión Real Directa                             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Maquinaria y Equipo</li> <li>- Construcciones                                     <ul style="list-style-type: none"> <li>- Con Planes Generales</li> <li>- Con Recursos Afectados</li> </ul> </li> <li>- Bienes Personales</li> <li>- Otros</li> </ul> </li> <li>- Transferencias de Capital                             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Al Sector Privado                                     <ul style="list-style-type: none"> <li>- Enseñanza Privada</li> <li>- Otros</li> </ul> </li> <li>- Al Sector Público                                     <ul style="list-style-type: none"> <li>- Municipios   <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cooperación a Municipios</li> <li>- Subsidios a Municipios</li> </ul> </li> <li>- Organismos de Seguridad Social</li> <li>- Organismos no Consolidados Presup.</li> <li>- Otros</li> </ul> </li> <li>- Al Sector Externo</li> </ul> </li> <li>- Inversión Financiera                             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Aportes de Capital</li> <li>- Préstamos</li> </ul> </li> </ul>									
<b>VI. INGRESOS TOTALES (6+7)</b>									
<b>VII. GASTOS TOTALES (8+9)</b>									
<b>VIII. GASTOS PRIMARIOS (8) - (Rentas de la Propiedad)</b>									
<b>IX. RESULTADO FINANCIERO PREVIO A FOLGURA (6)-(8)-(9)</b>									
<b>X. CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS</b>									
<b>XI. GASTOS FIGURATIVOS</b>									
<b>XII. RESULTADO PRIMARIO (6)-(8)-(9)-(10)</b>									
<b>XIII. RESULTADO FINANCIERO (6)-(8)-(9)-(10)-(11)</b>									
<b>IV. ELEMENTOS FINANCIEROS</b>									
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Distribución de la Inversión Financiera                             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Uso del Fondo Anticíclico</li> <li>- Otros</li> </ul> </li> <li>- Endeudamiento Público e Ingreso de Otros Pasivos                             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Colocación de Títulos Públicos</li> <li>- Obtención de Préstamos de Organismos Internacionales</li> <li>- Obtención de Préstamos</li> <li>- Incrementos de Otros Pasivos</li> </ul> </li> <li>- Contribuciones Figurativas para Aplicaciones Financieras</li> </ul>									
<b>IV. APLICACIONES FINANCIERAS</b>									
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Inversión Financiera                             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Integración del Fondo Anticíclico</li> <li>- Otros</li> </ul> </li> <li>- Amortiz. Deuda y Distribución Otros Pasivos                             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Amortización de Títulos Públicos</li> <li>- Distribución de Préstamos de Organismos Internacionales</li> <li>- Distribución de Otros Préstamos</li> <li>- Distribución de Otros Pasivos</li> <li>- Gastos Figurativos para Aplicaciones Financieras</li> </ul> </li> </ul>									

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



MIGUEL ANGEL MENDEZ  
 Director Prov. de Despacho  
 Subsecretaría Legal y Técnica  
 MCGSYT



**CONSOLIDADO ADMINISTRACION PUBLICA NO FINANCIERA**  
**ESQUEMA AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO**  
**PRESUPUESTO AÑO .....**

**Etapas: Crédito Original**  
**EN MILLONES DE \$**

PROVINCIA DE	ADMINISTRACION PUBLICA NO FINANCIERA				
	CONCEPTO	ADMINIST. CENTRAL  (1)	ORG. DESCENT.  (2)	FDOS. FIDUC Y CTAS. ESP  (3)	INST. DE SEG. SOCIAL  (4)
	<b>IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS DEL TERRITORIO PROVINCIAL</b>				
	<b>Impuesto sobre los Ingresos Brutos</b>				
	Convenio Multilateral				
	Resto				
	<b>Impuesto Inmobiliario</b>				
	Urbano				
	Rural				
	<b>IMPUESTOS NO TRIBUTARIOS</b>				
	<b>Regalías</b>				
	<b>De Hidrocarburos</b>				
	Petróleo				
	Gas				
	Otras				
	- GLP - Gas Licuado Petróleo				
	- Gasolina				
	- Otros				
	<b>De Recursos Hídricos</b>				
	<b>De Recursos Mineros</b>				
	Cobre				
	Oro				
	Otras				
	Otras				
	<b>Otros No Tributarios</b>				
	Tasas				
	Derechos				
	Canones				
	Otros				
	Multas				
	Alquileres				
	Otros				



**MIQUEL ANGELO MENDEZ**  
 Director Prov. de Desarrollo  
 Superintendencia Legal y Técnica  
 MCGSYT

**CERTIFICADO ORIGINAL**  
**FEEL DEL ORIGINAL**

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS  
AÑO .....

ACTIVIDADES	Alícuota General para la Actividad	Alícuota Especial y/o exenciones (*)			Alícuota Diferencial
		Actividad	Tasa en %	Normativa	
<b>PRODUCCIÓN PRIMARIA</b>					
Agricultura					
Ganadería					
Pesca					
Silvicultura					
Producción de Petróleo Crudo					
Producción de Gas Natural					
Explotación de Minas					
Explotación de Carteras					
<b>INDUSTRIA</b>					
Producción de Bienes excepto Iq. Y Gas Natural					
Industrialización de Combustibles Líquidos y Gas Natural					
Generación de energía eléctrica					
<b>CONSTRUCCIÓN</b>					
Construcción					
Servicios de Construcción					
<b>ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA</b>					
Electricidad, Gas y Agua consumo residencial					
Electricidad, Gas y Agua consumo industrial					
Distribución de Gas					
<b>COMERCIO AL POR MAYOR</b>					
Comercio Mayorista Alícuota General					
Comercio Mayorista de combustible excepto líquidos					
Comercio Mayorista Tabaco y Cigarrillos					
Comercialización de productos agrícolas efectuados por cuenta propia por ecoprodutores					
Comercialización de materias primas pecuarias (incluye animales vivos), productos ganaderos, textiles, bebida, metales, maderas.					
Comercio de bienes usados					
<b>COMERCIO AL POR MENOR</b>					
Comercio Minorista					
Venta al por menor de bebidas, pan, carnes rojas, productos de granos, almacén, textiles, etc.					
Comercio Minorista Tabaco y Cigarrillos					
Comercio Minorista Medicamentos de uso humano					
Comercio Minorista Billetes de Lotería y juegos de azar					
Expendio al público de combustible en una sola etapa					
<b>RESTAURANTES, BOITES</b>					
Boites, Cabarets, etc. (*)					
Restaurantes y Hoteles					
<b>TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES</b>					
Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones					
Servicio de transporte ferroviario, automotor, aéreo, de carga y pasajeros					
<b>INTERMEDIACIÓN Y SERV. FINANCIEROS DE SEGUROS Y</b>					
Préstamo de dinero entidades Ley 21.526					
Préstamo de dinero excluidas entidades Ley 21.526					
Compraventa de Divisas					
Compraventa de Títulos valores					
Seguros					
FCI, CCyA y AFJP					
<b>OTROS SERVICIOS</b>					
Servicios prestados a las empresas					
Servicios educativos					
Servicios de salud					
Servicios de esparcimiento relacionados con juegos de azar					
Servicios Personales y hogares					
Ejercicio de Profesiones Liberales					
Locación de inmuebles					
Agencias de turismo					
Agencias o empresas de publicidad					
Servicios de Intermediación					
Servicios de administración de mercados financieros					



**CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

MIGUEL ANGEL MENDEZ  
Director Prov. de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
MCGSyT

PROVINCIA DE:  
 IMPUESTO DE SELLOS  
 AÑO:

Planilla N° 17

	Alicuota y/o	Observaciones
<b>Actos y Contr. No Gravados Expresamente (Alicuota General)</b>		
Billetes de Lotería		
Cesión de Derechos y Acciones		
Concesiones		
Reconocimiento de Deudas y Obligaciones		
Contratos relacionados a servicios públicos básicos y comunicaciones		
Garantías, Fianzas y Avales		
Locación y Subl. De Cosas, Der., Obras y Ss.		
Compraventa de Mercaderías y Bs Muebles (excepto autom.)		
Compraventa de Automotores		
Compraventa de Productos agropecuarios		
Contratos de Mutuo		
Prendas		
Constitución, Disol. y Liquid. De Sociedades		
<b>Boletos de Compraventa</b>		
Derechos reales (Constitución, Cesión y Cancelación)		
Dominio (general)		
Dominio (prescripción)		
Permutas		
Locación y Sublocación		
<b>Vtas y Transf. de Establ. Comerc. E Indus.</b>		
Letras de Cambio, Ordenes de Pago o Pagará		
Tarjetas de Crédito		
Planes de Ahorro y círculos cerrados		
<b>Adelantos en Cta. Cte. Y Descubiertos</b>		
Operaciones monetarias		
Giros, cheques y valores postales; transferencias efectuadas por entidades financieras		
Títulos, Valores y Obligaciones Negociables		
Préstamos		
<b>Seguros</b>		
Leasing		
Fideicomisos		



**CERTIFICADO ORIGINAL**

**MIGUEL ANGEL MENDEZ**  
 Director Prov. de Despacho  
 Subsecretaría Legal y Técnica  
 MCGSYT